



D. José María Alcubierre Puértolas provisto con DNI 18041894G, en calidad de Secretario General de Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA-COAG), CIF G50076975, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Lucas Gallego, 72 de Zaragoza (50009) y número de contacto 976352950.

D. José Manuel Roche Ramo provisto con DNI 18436887H, en calidad de Secretario General de Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos en Aragón (UPA Aragón), CIF G50890383, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eduardo Jimeno Correas, s/n de Zaragoza (50018) y número de contacto 976700115.

D. Ángel Samper Secorún provisto con DNI 18013899T, en calidad de Secretario General de Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores en Aragón (ASAJA), CIF G22045942, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza López Allue, 3 – 4º DE Huesca (22001) y número de contacto 974/240061.

D. Jorge María Valero Sinués provisto con DNI 25473494M, en calidad de Presidente de Asociación Regional de Agricultores y Ganaderos de Aragón (ARAGA), CIF G50113554, con domicilio a efectos de notificaciones en C/San Andrés, 8 2ª Planta de Zaragoza (50001) y número de contacto 976201088.

Ante D. Joaquín Olona Blasco, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y ante D. Enrique Novales Allué, Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria del Gobierno de Aragón., encontrándose en de común acuerdo las organizaciones agrarias UAGA, UPA, ASAJA y ARAGA.

EXPONEN

Que de acuerdo con lo publicado en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, se establecen una serie de nuevas obligaciones para aquellas explotaciones que cuentan con ganadería en un sistema intensivo, entre las cuales destacan las siguientes:

1. Adaptación de autorizaciones ambientales y autorizaciones de gestión de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano (SANDACH).
2. Declaración anual de producción y gestión de estiércoles.
3. Documento de transporte en el caso de utilización de estiércoles como fertilizantes o enmiendas orgánicas en agricultura.

Que el plazo para presentar los documentos relacionados con las dos primeras obligaciones arriba citadas termina el 30 de septiembre de 2020 para la mayoría de las explotaciones ganaderas de Aragón (a excepción de aquellas que no van ligadas a superficie agrícola ni cuentan con una Autorización Ambiental Integrada).

Que basándose en las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Que los ganaderos aragoneses no están debidamente informados respecto a estas nuevas obligaciones que tienen que llevar a cabo e incluso en muchos casos son desconocedores de dichos deberes.

SEGUNDO.- Que aunque se hicieron jornadas informativas sobre el Decreto 53/2019, por parte de la Administración Pública, estas se llevaron a cabo cuando todavía no se tenían muchos aspectos claros de cómo se iba llevar en la práctica dicho Decreto. En concreto, todavía no estaban disponibles los modelos para comunicar el modelo de gestión de estiércoles que cada explotación tiene adoptado, ni tampoco se había desarrollado la aplicación para registrar de forma telemática las declaraciones anuales de estiércoles del año 2019. Que dichas jornadas, además, se vieron interrumpidas por la declaración del Estado de Alarma el pasado mes de marzo y que una vez este finalizó no se retomaron las labores informativas.

TERCERO. - La administración se comprometió en una Jornada en la Lonja de Binéfar a principios del año 2020 a remitir una carta informativa a aquellos ganaderos que estaban afectados por las obligaciones del Decreto 53/2019. A fecha de hoy no se ti

CUARTO.- Que existe un gran desconocimiento por parte de las Oficinas Comarcales Agrarias de Aragón y de los Ayuntamiento de la Comunidad, que no son capaces de resolver las dudas generadas a raíz de la aplicación del Decreto 53/2019 de aquellos ganaderos que van a realizarles consultar al respecto.

QUINTO.- Que no se han llevado a cabo jornadas formativas ni para técnicos de OCAs ni tampoco para los técnicos de las Entidades Colaboradoras Habilitadas para la tramitación de la declaración anual de estiércoles como se hace anualmente con el

tema de las Aplicación para la declaración PAC, máxime cuando es una aplicación nueva.

SEXTO.- Que los ganaderos han comenzado a ser conocedores de sus obligaciones una vez llegado septiembre.

SÉPTIMO.- Que somos conocedores que se han estado registrando en estos últimos días declaraciones de estiércoles, sin embargo, muchas de ellas se han hecho de una forma rápida sin tener en cuenta aspectos técnicos agrícolas de importancia ni atendiendo a la realidad de cada explotación (lo cual supone un tiempo añadido de realización de la declaración de estiércoles). Esta situación deriva del nerviosismo generado en ganaderos que ven que no han presentado la documentación y el plazo para ello finaliza.

OCTAVO.- Que a la hora de realizar las declaraciones anuales de estiércoles, la aplicación habilitada para ello, AAIGES, resulta farragosa de manejar debido al sistema de múltiples ventanas, presenta problemas de funcionamiento y, además de que los cálculos no están automatizados en muchos de los campos solicitados y en ocasiones, no realizan correctamente los cálculos. Además, también se ha observado que dicho programa no tiene en cuenta determinadas casuísticas. Algunos de estos errores ya han sido comunicados a la administración y se han subsanado en parte, ya que algunos siguen persistiendo en la aplicación, con los problemas que eso supone para poder cumplir con los declaraciones de forma correcta en tiempo y forma; y además, cuando se corrigen estos errores en la aplicación, la declaración hay que volverla a rehacer de nuevo ya que la aplicación no corrige ese error en las declaraciones ya realizadas hasta esa fecha.

NOVENO.- Que a los ganaderos les resulta complicado referirse a año natural y no a agrícola (periodo de referencia que se utilizan en el resto de los tramites agropecuarios como PAC, Cuadernos de Fitosanitarios, de Estiércoles y de Fertilización) cuando aportan los datos, ya en un mismo año se están mezclando dos campañas agrícolas diferentes.

Esta diferencia de criterio hace que en muchos casos, se puedan cometer graves errores, ya que si bien se puede aplicar estiércol en una misma parcela agrícola en marzo y noviembre de un mismo año, sin que se estén incumpliendo las condiciones establecidas en las normativas que afectan a las explotaciones agropecuarias, ya que estaríamos hablando de años agronómicos diferentes, cuando estas aplicaciones se declaran respecto a "AÑO NATURAL", se entendería que se

estarían sobrepasando con creces los niveles máximos permitidos, no solo para zonas vulnerables, sino también para zonas no vulnerables, situando al sector agropecuario en una situación de indefensión jurídica muy grave.

DÉCIMO.- Que se está observando que los datos teóricos aportados por el programa en lo referido a la producción de kilos de nitrógeno por plaza de animal y año son mucho más elevados que los que realmente se producen, especialmente en las explotaciones de porcino. Estos valores teóricos hacen que aquellos ganaderos que tienen producciones mucho más bajas de nitrógeno al año y que hacen la correcta gestión de lo que verdaderamente generan en sus granjas, se vean obligados a buscar superficie para justificar los kilos de nitrógenos que teóricamente producen pero que en realidad no están generando ni gestionando. Por ello, se considera que se están generando unas condiciones artificiales que van dificultar que las declaraciones de estiércoles reflejen la realidad de las explotaciones aragonesas.

ÚNDECIMO.- Que las empresas gestoras de estiércoles, a consecuencia del decreto de Alarma por el Covid-19, se han visto afectadas por el retraso de muchos trámites que les afectan directamente para poder justificar legalmente tanto su funcionamiento actual, como la creación de nuevas gestoras. Esta situación además se ha visto agravada, ya que muchas de estas empresas que estaban autorizadas como gestoras hasta el año 2.019, y ante las responsabilidades que recaen sobre ellas según lo establecido en el Decreto 53/2019, han dejado de ofrecer este servicio, dejando a muchos ganaderos sin posibilidad de reacción, y teniendo que dedicar mucho tiempo y esfuerzo tanto personal como económico a encontrar una solución de urgencia para poder cumplir con los trámites correctamente.

DUODÉCIMO.- Que las empresas gestoras todavía no han realizado las declaraciones de estiércoles, en la mayoría de los casos por el incremento de la demanda, cuando según el Decreto 53/2019 este plazo finalizaba para estas entidades el 1/08/2020, por lo que difícilmente se va a poder realizar en tiempo y forma las declaraciones de los ganaderos, sin disponer previamente de las declaraciones de las gestoras. Se entiende que la administración es conocedora de esta realidad, que ha ampliado el plazo las declaraciones de las gestoras, por lo que debería ser consecuente y hacerlo también para las de los ganaderos.

DECIMOTERCERO.- Que dado que este año las explotaciones ganaderas que disponen de AAI, están obligadas a pasar la inspección de INAGA, para la verificación de las Mejoras Técnicas Disponibles durante el primer trimestre del 2.021, lo correcto

sería centrar primero los esfuerzos en ayudar a cumplir correctamente con las obligaciones, que incluyen la correcta gestión de las deyecciones, de estas explotaciones para poder justificar frente a la UE, toda una serie de medidas que están llevando a cabo un sector cada vez más profesional y necesita transmitir a los responsables europeos sus preocupaciones y esfuerzos en ser cada vez más competitivos y sostenibles.

DECIMOCUARTO.- Que en el caso de municipios y comarcas limítrofes con otras Comunidades Autónomas, se debería crear un procedimiento que facilitara el intercambio de deyecciones, ya que existen muchas empresas agropecuarias que comparten explotaciones ganaderas y tierras de cultivo entre varias comunidades autónomas, donde existen diferentes criterios de valoración, aplicación y control de las deyecciones, que hace todavía mucho más difícil cumplir con lo establecido en el Decreto 53/2019. Creemos que el modelo seguido en la declaraciones PAC-DUN, sería una buena base para facilitar no solo la gestión correcta, sino solucionar situaciones que se dan mucho en zonas limítrofes y que se resumen en esta pregunta

DECIMOQUINTO.- Que se considera que no se han presentado un número significativo de declaraciones de estiércoles en este tiempo. Que dado que su correcta realización conlleva un tiempo y que la mayoría de los ganaderos todavía no la han presentado, no se considera tiempo suficiente hasta el 30 de septiembre para poder realizarlas debidamente. Por ello, se cree que el plazo para presentar dicha declaración debería de prorrogarse hasta el 31 de diciembre de 2020. De esta forma, se permitiría la correcta realización de todas las declaraciones, además de poder trabajar conjuntamente Administración y Entidades Colaboradoras para solventar dudas o notificar incidencias detectadas.

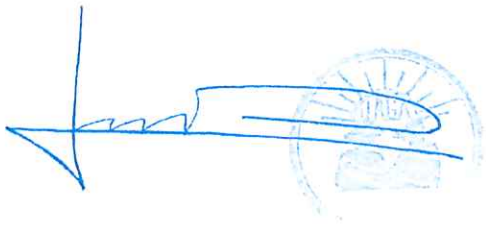
DECIMOSEXTO.- Que se considera que sí que se pueden presentar todas las Comunicaciones del Modelo de Gestión de Estiércoles antes del 30 de septiembre. De esta forma se podría comenzar a llevar un control inicial sobre todas las explotaciones ganaderas aragonesas.

Por todo lo anterior expuesto, se formulan las siguientes solicitudes:

SOLICITAN

PRIMERO Y ÚNICO.- Que se conceda una prórroga para poder llevar a cabo la presentación de las declaraciones anuales de estiércoles de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020 para que de esta forma se puedan realizar correctamente y permitan reflejar la realidad de las explotaciones.

En Zaragoza, a 14 de septiembre de 2020



D. JOSÉ MARÍA ALCUBIERRE PUÉRTOLAS
Secretario General de UAGA-COAG



D. JOSÉ MANUEL ROCHE RAMO
Secretario General de UPA Aragón



ÁNGEL SAMPER SECORÚN
Secretario General de ASAJA



D. JORGE MARÍA VALERO SINUES
Presidente de ARAGA